ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS) mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital San José de Neira, Caldas, se rige por un régimen especial de derecho público, conforme al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que establece los principios de la función administrativa, y al artículo 185 de la Ley 100 de 1993, que determina el régimen aplicable a las ESE. Este régimen obliga a las entidades públicas a cumplir sus fines constitucionales y legales bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

El Hospital San José de Neira presta servicios del primer nivel de complejidad, incluyendo urgencias, hospitalización, consulta externa, laboratorio clínico, promoción y prevención, e higiene oral, entre otros. Para garantizar el funcionamiento adecuado de estos servicios se requiere no solo talento humano asistencial y administrativo, sino también condiciones logísticas, operativas y de transporte que permitan su movilidad en el territorio.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 0245 del 10 de febrero de 2026, asignó recursos a la ESE Hospital San José de Neira para el fortalecimiento de la atención primaria en salud a través del financiamiento del Programa de Equipos Básicos en Salud (EBS), con enfoque territorial, integral y comunitario, priorizando zonas rurales dispersas.

La citada resolución establece que las E.S.E. beneficiadas deben garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados, incluyendo los costos directos e indirectos asociados a la operación de los EBS, dentro de los cuales se contempla la contratación del servicio de transporte para el desplazamiento del personal de salud a los territorios y micro territorios priorizados.

En virtud de la implementación de los Equipos Básicos en Salud, se hace necesario que estos grupos multidisciplinarios, compuestos por personal médico, enfermeros, técnicos en salud, promotores y gestores comunitarios, se trasladen continuamente a zonas rurales del municipio para cumplir con las funciones de atención primaria, identificación de riesgos, promoción de la salud y prevención de enfermedades.

La estrategia contempla un enfoque territorial, que implica el desplazamiento frecuente a veredas y corregimientos del municipio, muchas de ellas de difícil acceso debido a las condiciones geográficas montañosas, vías no pavimentadas, alta dispersión poblacional y

fenómenos climáticos que afectan la movilidad, especialmente durante temporadas de lluvias. Neira, Caldas, se encuentra ubicado en la región andina central del país y presenta una topografía irregular con predominancia de terrenos montañosos y una red vial secundaria y terciaria limitada, lo que exige que el transporte utilizado por los EBS sea especializado y adecuado para garantizar la seguridad, oportunidad y continuidad del servicio en condiciones adversas.

La ESE Hospital San José de Neira tiene asignados cinco (5) Equipos Básicos en Salud, cada uno conformado por nueve (9) personas quienes para el desarrollo de sus actividades comunitarias deberán hacer uso de material de papelería e insumos de oficina necesarios para el diligenciamiento de formularios, elaboración de carteleras educativas, desarrollo de actividades de cartografía social, registros de atención, actividades de promoción y prevención, así como demás acciones propias de los programas y jornadas en salud.

Los insumos y servicios requeridos incluyen, entre otros:

- REXMAS TAMAÑO CARTA
- REXMA TAMAÑO OFICIO
- LAPICEROS NEGROS
- LAPICERO COLORES SURTIDOS
- CARTULINA PLIEGO
- CARTULINA PLIEGO
- CARTULINA OCTAVOS
- CARTULINA OCTAVOS
- BLOCK IRIS
- BLOCK CARTA BLANCO
- MARCADORES PERMANENTE ROJOS
- MARCADORES PERMANENTE VERDES
- MARCADORES PERMANENTE AZUL
- MARCADOR BORRABLE NEGRO
- MARCADOR BORRABLE AZUL
- MARCADOR BORRABLE VERDE
- MARCADOR BORRABLE ROJO
- MARCADORES PERMANENTE NEGRO
- RESALTADOR SURTIDO
- CORRECTOR
- TIJERAS
- BISTURY
- TEMPERAS SURTIDAS
- SHARPY NEGRO
- REGLAS METALICAS
- CINTA TRANSPARENTE ANCHA
- CINTA DE ENMASCARAR TAMAÑO MEDIO
- BORRADOR
- PEGANTE BARRA GRANDE FINO
- CARPETAS CARTON TAMAÑO CARTA
- CARPETAS CARTON TAMAÑO OFICIO
- GANCHO LEGAJADOR GRANDE
- GANCHO LEGAJADOR NORMAL
- CAJA CLIPS ESTANDAR
- CARPETAS PLASTICAS TAMAÑO CARTA
- CARPETAS PLASTICAS TAMAÑO OFICIO
- TABLA APOYO
- SEPRADOR DE COLORES
- TONER CF289A CON CHIP IMPRESORA HP
- POLVO PARA RECARGAR TONER HP

- PAPEL KIMBERLY COLOR BEIS TAMAÑO CARTA
- PORTA ESCARAPELA GRANDE 10X15 CM
- CORDON PORTA ESCARAPELA
- COSEDORA GRANDE
- GANCHOS COSEDOR
- PERFORADORA GRANDE
- SACA GANCHOS DE PALA
- HUELLERO
- PILAS AA
- PILAS AAA
- PILA REDONDA 2032
- AZ CARTA
- AZ OFICIO
- PAPEL CRAP PLIEGOS
- PAPEL SEDA SURTIDO X PLIEGO
- PAPEL BON
- HOJA ACETATO CARTA
- PAPEL CONTA
- SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO
- CUADERNOS GRANDES ARGOLLADO CUADRICULADO
- HOJA NOTAS

Teniendo en cuenta que el consumo de estos insumos depende directamente de las necesidades operativas del Programa de Equipos Básicos en Salud de la ESE, el suministro se realizará por demanda, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el área de Equipos Básicos en Salud y la supervisión del contrato.

2. EL OBJETO A CONTRATAR

El suministro de papelería, impresos y materiales de oficina requeridos para la ejecución de actividades del programa de Equipos Básicos en Salud de la ESE, en el municipio de Neira, Caldas; en cumplimiento de la Resolución No. 0245 del 10 de febrero de 2026 del Ministerio De Salud Y Protección Social.

2.1 Obligaciones del Contratista:

1. Suministrar los elementos de papelería y materiales de oficina requeridos por la ESE para la realización de actividades del programa de EBS, relacionados en los estudios previos y en la oferta presentada por el contratista. **2**. Realizar entrega oportuna de los elementos solicitados. **3**. atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor del contrato relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los elementos solicitados. **4.** Asumir los costos que surjan a raíz de la ejecución del presente contrato como impuestos, pólizas, costos de transporte, etc. **5**. Garantizar la calidad de los bienes entregados, los cuales deberán ser de primera mano, comprometiéndose a cambiar aquellos materiales de papelería y oficina que no se encuentren en buenas condiciones de uso. **6**. Garantizar el pago oportuno de los aportes al sistema integral de seguridad social. **7.** Responder ante las autoridades por los actos u omisiones que, en desarrollo del contrato, causen perjuicio a la administración o a terceros.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato se fundamentó en la causal de contratación directa establecida en el artículo 16 del Estatuto de Contratación, numeral 9. *"Cuando la contratación no supere la cuantía que para el efecto determine la Junta Directiva la Empresa. Para el caso de la ESE Hospital San José Neira, la cuantía establecida es la contratación o compra que no supere los 128 salarios mínimos legales mensuales vigentes".*

Y sustentado en el artículo 9° del Estatuto de contratación:" COMPETENCIA ***CONTRACTUAL****: en su condición de representante legal de la entidad, el responsable de todos los procesos de contratación de la institución es el gerente de la E.S.E. hospital San José de Neira o el funcionario que éste designe, previa delegación a través de acto administrativo motivado, delegación que habrá de recaer en los titulares de los cargos de nivel directivo o Ejecutivo o en sus equivalentes. (Artículo 12 ley 80 de 1993 adicionado por la ley 1150 de 2007). Con el fin de dar cumplimiento a ello establece por medio del presente manual un comité de compras y contratación elegido por el ordenador del gasto. Este comité debe responder ante el gerente por el análisis y transparencia en la escogencia de contratistas y deberá ceñirse a los procesos de contratación establecidos en este manual".*

Lo anterior considerando el objeto del contrato y la necesidad de este, requerida para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ESE.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

A. **Idoneidad**:

i) **Persona natural**: Legalmente, comerciante con matrícula o Registro Mercantil en la Cámara de Comercio vigente, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; Sin inhabilidades ni conflicto intereses para suscribir contratos con la E.S.E. hospital San José Neira.

ii) **Persona jurídica**: debidamente constituida, registrada y con matrícula vigente en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidad del conflicto intereses para suscribir contratos con la ESE Hospital San José de Neira.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima con relación a la propuesta presentada por la ESE para la ejecución del programa de equipos básicos en salud en el municipio de Neira y aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se contemplan los costos indirectos requeridos para ejecutar el programa.

Igualmente se tiene en cuenta la distribución presupuestal de los recursos asignados mediante Resolución 0245 del 10 de febrero de 2026, y la aprobación de la adición presupuestal efectuada por el CODFIS y refrendada por la junta directiva.

Conforme a lo anterior, y haciendo uso de la autonomía administrativa y financiera de la

ESE, se establece que el valor estimado para el presente proceso asciende a la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) MCTE.**

Forma de pago: El valor del contrato se cancelará contra factura, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique el recibo a satisfacción de los elementos entregados y facturados.

4. **Plazo de ejecución:** Se plantea la ejecución contractual durante el periodo comprendido desde la firma del acta de inicio hasta el 14 de noviembre de 2026.

5. **ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual, deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se dará aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es | usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia critica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputabies a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del

riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad,
entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato

Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Mitigación
Desabastecimiento de insumos	Operativo	Media	Alta	Contratista	Stock mínimo y entregas oportunas
Entrega tardía	Operativo	Media	Alta	Contratista	Tiempos contractuales estrictos
Productos defectuosos	Técnico	Baja	Alta	Contratista	Reposición inmediata
Variación de precios	Económico	Media	Media	Contratista	Precios fijos

Sobrecostos por mala planificación	Financiero	Baja	Media	Entidad	Control de pedidos
Facturación incorrecta	Administrativo	Media	Media	Contratista	Validación previa
Uso indebido de insumos	Operativo	Baja	Media	Entidad	Control interno
Incumplimiento contractual	Jurídico	Baja	Alta	Contratista	Supervisión y cláusula penal

6. GARANTÍAS

Con el fin de minimizar los posibles riesgos, el CONTRATISTA tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare la CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, por el veinte (20%) del valor del contrato con vigencia igual a la duración de éste y cuatro (4) meses más, y el CUMPLIMIENTO por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración de éste y cuatro (4) meses más, además deberán ser aprobadas por la ESE Hospital San José de Neira, Caldas.

Elaborado en Neira, Caldas, a los (01) días del mes de junio del año 2026.

MÓNICA LILIANA [illegible]ENAO
Gerente